

TRANSPORTE Y ARENAS, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM N° 454. 216° y 167°. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 39 A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 17 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-4510. ESTE FOLIO PERTENECE A: TRANSPORTE Y ARENAS, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 454-4510.** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.SU DESPACHO: Quien suscribe, NORKYS DEL VALLE MEJIA ALDANA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.656.416, domiciliada en jurisdicción del Estado Trujillo, suficientemente autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil **TRANSPORTE Y ARENAS, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha tres (03) de septiembre de 2010, bajo el N° 44, Tomo 26-A, RMPET, Expediente Número 454-4510; ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento con el Código de Comercio, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Constatación de Quorum. Segundo: Cambio de domicilio principal de la empresa. Tercero: Ampliación de objeto. Cuarto: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Quinto: Clausura. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. (Fdo.) NORKYS DEL VALLE MEJIA ALDANA. C.I. V-20.656.416. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM N° 454. 216° y 167°. Miércoles 19 de Agosto de 2026. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ. IPSA N° 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO: 39-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados Bs. 59152.18 Según Planilla RM N° 45400243055. La identificación se efectuó así: NORKYS DEL VALLE MEJIA ALDANA C.I. V-20656416. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ. REGISTRADOR, (FDO.) Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A: TRANSPORTE Y ARENAS, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 454-4510. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA TRANSPORTE Y ARENAS, C.A. En el día de hoy trece (13) de agosto de 2026, a las 08:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa, **TRANSPORTE Y ARENAS, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha tres (03) de septiembre de 2010, bajo el N° 44, Tomo 26-A, RMPET, Expediente Número 454-4510, los accionistas RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad número V-11.130.803, propietario de SESENTA (60) acciones, y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GODOY, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad número V-10.404.308, propietario de CUARENTA (40) acciones. Preside la Asamblea el Presidente de la empresa el ciudadano RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, antes identificado quien da lectura a la agenda del día: El objeto de esta Asamblea es considerar los siguientes puntos: Primero: Constatación de Quorum. Segundo: Cambio de domicilio principal de la empresa. Tercero: Ampliación de objeto. Cuarto: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Quinto: Clausura. De seguidas, se pasa a considerar el primer punto de la agenda. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y llama a lista para constatar la presencia de los accionistas de la empresa en esta Asamblea, la cual está reunida sin convocatoria previa, por estar presente la totalidad de los accionistas que conforman el capital social; a estos efectos el Presidente de la Asamblea la declara válidamente constituida por estar presente el cien por ciento (100%) de los socios. Sometido a consideración de la Asamblea, se aprueba este punto en su totalidad, se procede ahora al desarrollo del siguiente punto de la agenda. SEGUNDO: Cambio de domicilio principal de la empresa. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y expone que con el fin de ampliar las actividades comerciales de la

Compañía es necesario establecer un cambio de domicilio principal de la Compañía para la Carretera Trasandina, Sector Puente Blanco, Galpón Transporte y Arenas, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, estado Trujillo. Este punto es discutido y aprobado en su totalidad. Se procede con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. TERCERO: Ampliación de objeto. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea y manifiesta que a los fines de ampliar el mercado y mejorar la economía de la empresa, se hace necesario ampliar el objeto, por lo que propone incluir todo lo relacionado con el transporte y alquiler de carga pesada, liviana y ejecutiva, compra, venta, transporte, almacenamiento, importación y exportación, comercialización y distribución, al mayor y detal de repuestos de maquinaria. Así mismo incluir que se dedicará a la compra, venta, transporte, comercialización, distribución, al mayor y detal de artículos de ferretería en general, mallas, coberturas y estructuras para invernaderos, equipos necesarios para sistema de riego, productos para el aseo personal y de limpieza. También podrá dedicarse a la importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, compra y venta al mayor y detal de maquinarias, equipos, implementos y repuestos agrícolas, artículos de tornillería, cintas aislantes, martillos, taladros, serruchos, seguetas, materiales de cerrajería, pinturas, llaves para grifería, bombas de agua, materiales eléctricos, repuestos para artefactos eléctricos e instalaciones, tubería plástica y galvanizada para agua blancas y para aguas negras y sistemas de electricidad. Sometidas las anteriores proposiciones a debate por la Asamblea resultando aprobadas por unanimidad, se sigue el orden del día. CUARTO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea, antes identificado, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por los accionistas de la empresa deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a debate este punto es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, la Cláusula queda redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Su domicilio principal se encuentra en la Carretera Trasandina, Sector Puente Blanco, Galpón Transporte y Arenas, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o explotaciones en cualquier territorio nacional. TERCERA: El objeto social de la compañía lo constituye todo lo relacionado al procesamiento compra, venta, importación y exportación de todo tipo de arenas, gravas de sílice, arcilla, piedra picada, canto rodado y minerales no metálicos de todo tipo; transporte de carga pesada, liviana y ejecutiva; importación, exportación, compra, venta y transporte de materiales de construcción, de herrería, plomería y carpintería; la explotación del ramo de la construcción en general; elaboración de estudios y proyectos, levantamientos topográficos, reparación y mantenimiento de vialidad; construcción de edificios, casas o desarrollos habitacionales, puentes, diques y acueductos; instalaciones eléctricas y mecánicas; decoración de ambientes. También se dedicará a todo lo relacionado con el transporte y alquiler de carga pesada, liviana y ejecutiva; almacenamiento, importación y exportación, comercialización y distribución, al mayor y detal de repuestos de maquinaria. Así mismo podrá dedicarse a la compra, venta, transporte, comercialización, distribución, al mayor y detal de artículos de ferretería en general, mallas, coberturas y estructuras para invernaderos, equipos necesarios para sistema de riego, productos para el aseo personal y de limpieza. También podrá dedicarse a la importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, compra y venta al mayor y detal de maquinarias, equipos, implementos y repuestos agrícolas, artículos de tornillería, cintas aislantes, martillos, taladros, serruchos, seguetas, materiales de cerrajería, pinturas, llaves para grifería, bombas de agua, materiales eléctricos, repuestos para artefactos eléctricos e instalaciones, tubería plástica y galvanizada para agua blancas y para aguas negras y sistemas de electricidad y cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el expresado objeto. Culminadas las modificaciones de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. QUINTO: Clausura. Agotada la agenda del día, la Asamblea delega en la persona de NORKYS DEL VALLE MEJIA ALDANA, antes identificado, la autorización para participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total otorgamiento o inscripción y su publicación, el Presidente de la Asamblea declaró concluido el acto, y en conformidad firman los presentes. (Fdos.) RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GODOY. MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026. (FDOS.) NORKYS DEL VALLE MEJIA ALDANA C.I. V-20656416. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 454.2026.3.779. (Fdo.) ABOG. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.